

Nota de la redacción

RESULTADOS ELECCIONES MAYO 91

Districtos	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	TOTAL
PSOE	2.453	2.519	4.405	3.189	313	12.879
PP	531	1.051	1.311	1.492	53	4.438
IU	430	490	934	707	20	2.581
CDS	184	208	323	298	8	1.021
IC	167	310	500	459	2	1.438
	3.765	4.578	7.473	6.145	396	22.357

Censo electoral: 39.337. Votos emitidos: 22.733. Votos a candidaturas: 22.357

RESULTADOS ELECCIONES JUNIO 87

PSOE	2.509	2.642	4.552	3.352	406	13.471
AP	573	1.114	1.336	1.602	88	4.713
IU	574	621	1.087	806	42	3.130
CDS	475	534	990	1.082	14	3.095
PDP-DDI	153	111	164	123	14	565
	4.284	5.032	8.129	6.965	564	24.974

Censo electoral: 37.737. Votos emitidos: 25.612. Votos a candidaturas: 24.974

En la edición del número anterior se deslizaron algunos errores ajenos a la Redacción. En los cuadros con los resultados de las Elecciones de Junio 87 y Mayo 91, las cifras de los mismos aparecían iguales en ambos cuadros. Los publicamos de nuevo tal y como debían haber aparecido.

Por otra parte, en el especial dedicado a la nueva Corporación Municipal, entre las 25 biografías, la que corresponde a María Gracia González Mozos, donde decía «hasta 1989 secretaria de Formación de la Agrupación Socialista de Puertollano» las fechas correctas son «1978» y «1987-1989». En la correspondiente a Manuel Juliá Dorado donde dice «Licenciado en Ciencias de la Informática», obviamente debía decir «Licenciado en Ciencias de la Informática». Y finalmente Francisco Barrios Vizuete, donde dice «Licenciado en Filosofía y Letras en 1986», lo correcto es «1969».

(viene de pág. 3)

PLENO EXTRAORDINARIO EL PASADO 12 DE AGOSTO

Cedidos los terrenos para la guardería «El Filón»

En esta ocasión por unanimidad, el Pleno de la Corporación acordó la cesión a la Consejería de Bienestar Social de una parcela de 2.090 m², para ampliación de la guardería El Filón. Esta parcela está situada entre la fachada posterior de la actual guardería y la Calle Fernando el Santo.

Los terrenos cedidos están clasificados como suelo urbano y clasificados como zona dotacional de equipamiento con el uso asignado de Bienestar Social. Unidos a los 1.950 m² de la actual edificación, formarán una sola parcela de 4.040 m².

La ampliación de esta guardería es considerada ya como muy necesaria, pues las actuales instalaciones son claramente insuficientes para atender la demanda existente en estos momentos.

Adjudicadas nuevas obras del Centro Cultural

La empresa «Cubiertas y Mzov, S. A.» ha resultado ser la adjudicataria del concurso para la ejecución de las obras de la segunda parte de la primera fase del Centro Cultural, por importe de 223 millones de pesetas.

Las obras adjudicadas corresponden a la estructura de lo que será el Teatro-Auditorio. Dada la gran envergadura del edificio, se ha hecho necesario acometer su realización por fases. La primera de ellas, se ha dividido a su vez en dos partes, una ya concluida, correspondiente a los trabajos de cimentación y en la que se han invertido 150 millones de pesetas, y otra, la segunda, que es la adjudicada en el pasado Pleno.

La segunda fase de esta gran obra, corresponderá a los acabados e instalaciones del Teatro-Auditorio, con capacidad para

1.200 butacas, y sus dependencias anejas: aseos públicos, ocho camerinos, taller de decorados, taller de vestuarios y sala de ensayos.

El PAU n.º 1, a la espera de nuevas ofertas

El concurso sobre el Programa de Actuación Urbanística (PAU) n.º 1, en la zona norte de la ciudad, fue declarado desierto por unanimidad, según acordó la Corporación en esta sesión plenaria. La única oferta presentada no se ajustaba a las Bases de la convocatoria, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 1990.

Los programas de Actuación Urbanística, efectúan la ordenación y urbanización de terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado. Los terrenos que comprende el PAU n.º 1 están situados en la zona norte de la ciudad, entre la N-420 y la carretera de Almodóvar, y desde la Residencia Sanitaria hasta el límite del Término Municipal. Totalizan un total de 65 Has. de superficie, de las que 17 habrán de ser destinadas a zona verde.

La única oferta presentada para proceder al desarrollo del PAU n.º 1, fue desestimada en base a los siguientes argumentos: primero, porque la propuesta presentada asumía solamente la edificación del 25% del total de las viviendas proyectadas en el plazo de tres años, cuando en las Bases se fijaba como obligatorio el plazo de un año; y segundo, porque la Ley del Suelo permite la construcción de hasta 3.126 viviendas, y la oferta presentada sólo propone construir 1.042. Esta cifra ha sido considerada como escasa por la Corporación, ante el déficit actual de viviendas. ■



Vista general de la guardería «El Filón» que pasará a tener 4.000 m²

Bando del alcalde sobre la limpieza de la ciudad

HAGO SABER:

Desde que Alfonso XII concediera el título de Ciudad a Puertollano, mucho ha cambiado su aspecto y fisonomía.

Hoy podemos disfrutar de una ciudad bien equipada en sus infraestructuras básicas, con un remozado Paseo de San Gregorio, calles peatonales, parques y jardines en numerosas zonas urbanas, que nos ofrecen a todos los vecinos, niños y mayores, ocasión propicia para disfrutar nuestro tiempo de ocio.

De este modo nuestras calles y plazas son la prolongación de nuestros hogares: lugar donde nuestros hijos juegan, amplio salón verde donde la tertulia con los amigos resulta agradable y recibidor de familiares y conocidos.

De ahí la importancia de prestar una especial atención a la limpieza y cuidado de nuestro pueblo, no sólo por razones higiénico-sanitarias, sino por su propio embellecimiento y ornato, siendo conscientes todos los vecinos que uno de los mejores índices para medir la educación cívica de los ciudadanos es precisamente el aspecto limpio que ofrece la Ciudad.

Por todo ello, dentro de una campaña más amplia que persigue el deseado objetivo de mantener limpio Puertollano y en la que la colaboración de todos es esencial, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza.

DISPONGO:

1. El depósito de bolsas de basura en los contenedores deberá hacerse entre las 10 y las 12 de la noche. Bajo ningún concepto se podrán depositar residuos de cualquier tipo, fuera del horario indicado, salvo los casos explícitamente contemplados en este Bando.

2. Los residuos deben depositarse en bolsas debidamente cerradas.

3. Los Domingos y festivos NO hay servicio de recogida de basuras. En consecuencia, tales días queda prohibido depositar cualquier tipo de residuos en los contenedores.

4. Los establecimientos de restauración, bares, cafeterías, etc., y de alimentación, depositarán los residuos en los contenedores en bolsas perfectamente cerradas, nunca directamente al contenedor. El horario de depósito de tales bolsas será el mismo que el indicado para los vecinos, con la excepción de aquellos establecimientos cuyo horario de cierre sea anterior a las 10 horas. En este caso, se depositarán las bolsas correspondientes tras el cierre total del establecimiento.

5. Los embalajes de cartón u otros materiales deberán depositarse en los contenedores debidamente empaquetados y atados para evitar su esparcimiento, pero nunca antes del horario de cierre del establecimiento.

6. No se puede lanzar a la vía pública propaganda alguna: folletos, octavillas, etc. En caso de incumplimiento responderá la empresa anunciadora.

7. Para desprenderse de desechos de gran tamaño (muebles viejos, electrodomésticos en desuso, etc.) pueden llamar al teléfono 41 18 35 de este Ayuntamiento, donde se les informará sobre el particular.

8. Debe ponerse especial cuidado en NO arrojar papeles, bolsas, envoltorios y objetos similares al suelo. Utilícese la papelería más próxima.

9. El incumplimiento de estas elementales normas de urbanidad conllevará, además de la reprobación social de todos los ciudadanos, la sanción pertinente.

Finalmente y desde este Ayuntamiento se tomarán las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Puertollano, 1 de Agosto de 1991
EL ALCALDE,